

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 29 DE  
NOVIEMBRE DE 2.018**

**ASISTENTES**

**ALCALDESA-PRESIDENTA:**

**DOÑA PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA**

**PRESENTES:**

**DON ROQUE SEVILLA GARCÍA  
DOÑA ANTONIA LOZANO RIQUELME  
DOÑA MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ**

**AUSENTES:**

**NINGUNO**

**SECRETARIO:**

**DON PEDRO RUMÍ PALMERO**

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las nueve horas del día veintinueve de noviembre de dos mil

dieciocho, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2018.-**

Preguntados por la Sra. Alcaldesa, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de noviembre de 2.018, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

**2º.- LICENCIAS DE OBRAS.-**

**2.1.- LICENCIA DE OBRAS Y APERTURA. PROYECTO DE OBRA Y ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS QUÍMICOS EN NAVES 6 Y 7 DE SILESTONE 0, EN LAS INSTALACIONES DE COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística y Actividad instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto de Obra y Actividad de Almacenamiento de Productos Químicos en Naves 6 y 7 de Silestone 0, sito en Parque Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Nave 6: 567.277X,4.135.845Y; Nave 7: 567.313X,4.135.844Y y Referencia Catastral: 7359601WG6375N0001XI.

Visto el Proyecto de Obras y Apertura de Almacenamiento de Productos Químicos en Naves 6 y 7 de Silestone 0, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don Juan Reyes Cabrera, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, nº Expte: 95023 de fecha 31 de octubre de 2.018.

Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.

Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el N° AAI/AL/094/11.

Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 26 y 27 de noviembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras y Apertura para Proyecto de Obra y Actividad de Almacenamiento de Productos Químicos en Naves 6 y 7 de Silestone 0, sito en Parque Industrial Cosentino, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: Nave 6: 567.277X,4.135.845Y; Nave 7: 567.313X,4.135.844Y y Referencia Catastral: 7359601WG6375N0001XI, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga, y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 26 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 51.897,90 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 1.245,55 Euros, todo ello sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	2/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 5.189,79 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**2.2.- LICENCIA DE OBRAS. PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE TECHADO PARA ACOPIO DE SACAS CAL- 225000006174 – ID:258350. COSENTINO, S.A.U.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Jorge Cuervo Vela, en representación de la Mercantil Cosentino, S.A.U., para “Proyecto Básico y de Ejecución de Techado para Acopio de Sacas Cal – 225000006174 – ID: 258350”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566456X,4135950Y.*

*Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de Techado para Acopio de Sacas Cal – 225000006174 – ID: 258350, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial, Don José del Águila López, con visado del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Almería, nº 94534 de fecha 24 de julio de 2.018.*

*Visto el Plan Especial para la Ampliación, en Suelo No Urbanizable, del Parque Industrial de Cosentino, S.A., aprobado por Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 21 de julio de 2.011.*

*Vista la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, de fecha 25 de octubre de 2.011, por la que se otorga Autorización Ambiental Integrada a la empresa Cosentino, S.A. para las Instalaciones y Ejercicio de la Actividad de Elaboración de Productos Derivados de la Piedra, en la Fábrica Situada en el P.I. Cosentino del T.M. de Cantoria (Almería), Referenciada con el Nº AAI/AL/094/11 .*

*Considerando que la parcela donde se pretenden realizar las obras se encuentra clasificada como SUELO NO URBANIZABLE, dentro del Proyecto de Actuación de Ampliación de Parque Industrial de Cosentino en Cantoria.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 26 de noviembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Conceder a la Mercantil Cosentino, S.A.U., Licencia de Obras para Proyecto Básico y de Ejecución de Techado para Acopio de Sacas Cal – 225000006174 – ID: 258350”, sito en Parque Industrial Cosentino, S.A.U, sito en Ctra. A-334, PK. 59,00, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 566456X,4135950Y, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada junto con el Proyecto, como cuerpo cierto de la Licencia que se expide y otorga y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 23 de noviembre de 2.018.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

**SEGUNDO.-** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

**TERCERO.-** Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en el proyecto presentado, que asciende a la cantidad de 7.661,68 Euros, aprobar el Importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 183,88 Euros, todo ello sin de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

Asimismo, la Mercantil deberá abonar la cantidad de 30,00 Euros en concepto de Tasas por Tramitación de Expediente.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación correspondiente a cuenta de la Prestación Compensatoria que asciende a la cantidad de 766,17 €.

**QUINTO.-** Remitir certificación de este Acuerdo a la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

**SEXTO.-** Notificar el Acuerdo a la Mercantil Cosentino, S.A.U, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	4/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjXW55+KRRsA==</a>		



### **3º.- RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN O ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN.-**

#### **3.1.- RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN LEGAL A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA LINDSAY JANE ROBERTS.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una vivienda rural, sita en Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575804X,4131156Y y Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Doña Lindsay Jane Roberts.*

*Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de Vivienda Rural, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, con visado del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Almería, de fecha 16 de mayo de 2.018, Nº Expte.: 2018/1997-2 y demás documentación aportada por la interesada junto a la solicitud.*

*Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Situación Legal de Fuera de Ordenación para la edificación sita en Paraje Los Corellas, nº 19, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575804X,4131156Y y Referencia Catastral: 000703100WG73B0001RU, propiedad de Doña Lindsay Jane Roberts, ya que respecto de la precitada edificación objeto de reconocimiento no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada, ya que la misma cuenta con una antigüedad anterior al año 1.977.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.
- Obras y usos establecidos por el Plan General de Ordenación Urbanística en función del grado de compatibilidad de la edificación respecto a las distintas categorías del suelo no urbanizable establecidas por la ordenación urbanística y, supletoriamente, por lo dispuesto en la Disposición adicional primera, apartado 3, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

*No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.*

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	5/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



**TERCERO.-** Una vez reconocida la situación legal de fuera de ordenación de la edificación, procede que por el interesado se solicite las correspondientes Licencias de Ocupación, que le será concedida, previos Informes Técnico y Jurídico.

**CUARTO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Lindsay Jane Roberts, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**3.2.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA BÁRBARA GUILLIAN STANTON.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y trastero), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569363.4800X,4136929.9300Y; piscina: 569356.0400X,4136928.8491Y; garaje: 569369.2100X,4136936.1100Y; trastero: 569371.6603X,4136931.2895Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD, tramitada a instancia de Doña Bárbara Guillian Stanton.*

*Visto el Informe Técnico con Certificado de reconocimiento de edificaciones en suelo no urbanizable, firmado por el Arquitecto Don Andrés Oller Rodríguez, nº expediente: 18-01030MT de fecha 13 de agosto de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.*

*Visto que con fecha 16 de noviembre de 2.018, se presenta por la interesada la documentación requerida por los Servicios Técnicos Municipales para continuar con la tramitación del expediente.*

*Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 26 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Resolver Favorablemente el Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación, de cuatro edificaciones (vivienda, piscina, garaje y trastero), sitas en Paraje La Hojilla, Polígono 1, Parcela 45, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569363.4800X,4136929.9300Y; piscina: 569356.0400X,4136928.8491Y; garaje: 569369.2100X,4136936.1100Y; trastero: 569371.6603X,4136931.2895Y y Referencia Catastral de la Parcela: 04031A001000450000RD, propiedad de Doña Bárbara Guillian Stanton, ya que

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	6/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



respecto de las edificaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico perturbado no siendo legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y de reposición de la realidad física alterada.

**SEGUNDO.-** Las obras que pueden realizarse, conforme a lo establecido en el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son las siguientes:

- Obras de reparación y conservación que exijan el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las obras que pueden llevarse a cabo.

Los servicios básicos que pueden prestarse por compañías suministradoras, así como las condiciones del suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.4 y 8.5 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, son:

- Instalaciones de carácter autónomo, ambientalmente sostenibles y sujetas en todo caso a la normativa sectorial aplicable.
- Excepcionalmente podrá autorizarse la acometida a servicios básicos de abastecimiento de agua, saneamiento y energía eléctrica por compañía suministradora, siempre que estos estén accesibles y la compañía suministradora acredite la viabilidad de la acometida y no induzcan a la implantación de nuevas edificaciones.

No obstante, serán los Servicios Técnicos Municipales los que acrediten la procedencia de las acometidas que resulten adecuadas a la normativa de aplicación.

**TERCERO.-** Notificar el Acuerdo a Doña Bárbara Guillian Stanton, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.3.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. QUALITY ALMERÍA HOMES, S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para dos edificaciones (vivienda y piscina), sitas en el Paraje La Hoya, Polígono 11, parte de la Parcela 344, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 569215X,4134252Y; piscina: 569210X,4134264Y y

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	7/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Referencia Catastral de la parcela: 04031A011003440000RY, tramitada a instancia de Don José Antonio Pardo Parra, en representación de la mercantil Quality Almería Homes, S.L.

Visto el Certificado de Antigüedad, Habitabilidad y Solidez de vivienda rural y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto Técnico, Don Manuel Francisco Fernández Oliver, nº Expte.: 2018/1931-2 de fecha 25 de septiembre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 23 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que los inmuebles sitos en Paraje "La Hoya" en parte de la Parcela 344 del Polígono 11 de Cantoria con uso de Vivienda y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.


**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes, Vivienda y Piscina, cuenta con la siguiente superficie:

VIVIENDA: 119,26 m<sup>2</sup>

PISCINA: 31,26 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 569.215 X; 4.134.252 Y

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12	
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41	
Url De Verificación	Página		8/18	
	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>			



PISCINA: 569.210 X; 4.134.264Y

**OCTAVO.-** Concederle a *Quality Almería Homes S.L.*, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones existentes (Vivienda y Piscina) en una parcela situada en Paraje "La Hoya", parte de las parcela 344 del polígono 11 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 1.319 m2, que a su vez es parte de la parcela 344 del polígono 11 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1: 569222,0525 X 4134270,6500 Y  
VÉRTICE 2: 569208,7525 X 4134274,6500 Y  
VÉRTICE 3: 569201,4525 X 4134273,6500 Y  
VÉRTICE 4: 569197,1525 X 4134272,6500 Y  
VÉRTICE 5: 569193,1525 X 4134269,6500 Y  
VÉRTICE 6: 569191,5240 X 4134266,6502 Y  
VÉRTICE 7: 569208,8500 X 4134234,1400 Y  
VÉRTICE 8: 569243,0417 X 4134244,0448 Y  
VÉRTICE 9: 569233,8697 X 4134264,9505 Y  
VÉRTICE 10: 569230,7999 X 4134268,1324 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil *Quality Almería Homes, S.L.*, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega."

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

### 3.4.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. ALMERÍA CASAS INMOBILIARIA REAL STATE S.L.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	9/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



## “PROPUESTA

Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para cuatro edificaciones (vivienda, dos almacenes y una piscina), sitas en el Paraje de La Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 25, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568305X,4134842Y; almacén: 568311X,4134853Y; almacén: 568307X,4134836Y; piscina: 568302X,4134852Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A002000250000RJ, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de la mercantil Almería Casas Inmobiliaria Real State, S.L.

Visto el Informe Técnico de vivienda unifamiliar, dos almacenes y piscina, redactado y firmado por el Sr. Arquitecto, Don Andrés Oller Rodríguez, con visado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, nº Expte.: 18-01154-MT, de fecha 28 de septiembre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.

Considerando que la parcela donde se encuentran las edificaciones está clasificada como Suelo No Urbanizable.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 22 y 27 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 25 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Vivienda, Dos Almacenes y Piscina, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dichas edificaciones, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de las edificaciones, construcciones o instalaciones objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que las edificaciones no se sitúan en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina no se encuentran en zona de especial protección.

**SEXTO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina, reúnen las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que las edificaciones existentes Vivienda, Almacén 1, Almacén 2 y Piscina, cuenta, con la siguiente superficie:

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	10/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



VIVIENDA: 140,00 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 1: 15,00 m<sup>2</sup>  
 ALMACÉN 2: 20,00 m<sup>2</sup>  
 PISCINA: 29,00 m<sup>2</sup>

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

VIVIENDA: 568.305 X; 4.134.842 Y  
 ALMACÉN 1: 568.311 X; 4.134.853 Y  
 ALMACÉN 2: 568.307 X; 4.134.836 Y  
 PISCINA: 568.302 X; 4.134.852 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Almería Casas Inmobiliaria Real State S.L., certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Vivienda) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de las parcela 25 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Vivienda.

**NOVENO.-** Señalar que las edificaciones ocupan una parcela de 520,00 m<sup>2</sup>, que a su vez es parte de la parcela 25 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	568322,927 X	4134839,295 Y
VÉRTICE 2:	568313,332 X	4134860,022 Y
VÉRTICE 3:	568292,776 X	4134850,818 Y
VÉRTICE 4:	568301,157 X	4134830,155 Y


**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesiedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesiedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a la mercantil Almería Casas Inmobiliaria Real State, S.L., de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
 LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12	
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41	
Observaciones		Página	11/18	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>			

### 3.5.- RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN. DOÑA MARÍA DEL CARMEN PEDROSA MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### “PROPUESTA

*Examinada la solicitud para el Reconocimiento de Edificaciones Fuera de Ordenación o Asimilado a Fuera de Ordenación, para una edificación con características de nave, sita en el Paraje de la Media Legua, Polígono 2, parte de la Parcela 25, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: vivienda: 568277X,4134819Y, tramitada a instancia de Don Ángel Balazote Berenguer, en representación de Doña María del Carmen Pedrosa Moreno.*

*Visto el Informe Técnico para la obtención de la declaración de asimilado a fuera de ordenación y adaptación a la modificación de la LOUA con respecto a las parcelaciones urbanísticas, redactado y firmado por el Sr. Ingeniero Agrónomo, Don Juan José Lozano Sáez y por el Sr. Ingeniero Industrial, Don José Luis Ramos Bernabé, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental, nº Expte: EAL1800646 de fecha 2 de octubre de 2.018 y demás documentación obrante en el Expediente.*

*Considerando que la parcela donde se encuentra la edificación está clasificada como Suelo No Urbanizable.*

*Vistos los Informes Técnico y Jurídico, ambos de fecha 26 de noviembre de 2018, obrantes en el Expediente y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** Reconocer que el inmueble sito en Paraje "La Media Legua" es parte de la Parcela 25 del Polígono 2 de Cantoria con uso de Nave Almacén, se encuentra en situación de asimilado a fuera de ordenación por haber transcurrido el plazo para el restablecimiento del orden urbanístico infringido, siendo apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SEGUNDO.-** Advertir que sobre dicha edificación, conforme a lo establecido por el artículo 8.3 del Decreto 2/2012, de 10 de enero, solo podrán autorizarse aquellas obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad del inmueble.

**TERCERO.-** Respecto de la edificación construcción o instalación objeto de reconocimiento, no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido y legalmente no es posible adoptar medidas de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

**CUARTO.-** Consultado el Avance de Planeamiento para la Identificación y Delimitación de los Asentamientos y Hábitats Rural Diseminados en Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Cantoria y su Modificación, se comprueba que la edificación no se sitúa en el interior de un asentamiento urbanístico.

**QUINTO.-** Que la edificación existente Nave Almacén, no se encuentra en zona de especial protección.

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	12/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



**SSEXTO.-** Que la edificación existente Nave Almacén, reúne las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigidas para dicho uso.

**SÉPTIMO.-** Que la edificación existente Nave Almacén, cuenta con la siguiente superficie:

NAVE ALMACÉN: 132,60 m2

Y las COORDENADAS UTM 30 ETRS 89:

NAVE ALMACÉN: 568.277 X; 4.134.819 Y

**OCTAVO.-** Concederle a Dña. María del Carmen Pedrosa Moreno, certificado de declaración en situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación existente (Nave Almacén) en una parcela situada en Paraje "La Media Legua", parte de la parcela 25 del polígono 2 del Término Municipal de Cantoria (Almería) (Suelo No Urbanizable de Carácter Natural o Rural), con uso de Nave Almacén.

**NOVENO.-** Señalar que la edificación ocupa una parcela de 1.552,00 m2, que a su vez es parte de la parcela 25 del polígono 2 de Cantoria, siendo las coordenadas X,Y (coordenadas UTM 30 ETRS89) de sus vértices las siguientes:

VÉRTICE 1:	568310,319 X	4134792,778 Y
VÉRTICE 2:	568309,432 X	4134794,870 Y
VÉRTICE 3:	568298,278 X	4134820,943 Y
VÉRTICE 4:	568283,358 X	4134857,210 Y
VÉRTICE 5:	568264,141 X	4134850,342 Y
VÉRTICE 6:	568271,482 X	4134828,060 Y
VÉRTICE 7:	568272,268 X	4134825,982 Y
VÉRTICE 8:	568277,792 X	4134811,393 Y
VÉRTICE 9:	568279,588 X	4134806,650 Y
VÉRTICE 10:	568290,715 X	4134783,891 Y

**DÉCIMO.-** Si el certificado de Declaración en situación de Asimilado al régimen de fuera de ordenación surte los efectos de Licencia Urbanística de parcelación (de conformidad con el apartado 4.2. de la Disposición única de la Ley 6/2016 de 1 de Agosto de 2016, por la que modifica la Ley 7/2002), estará sujeto a lo establecido en apartado 66.5 de las licencias municipales sobre parcelaciones, y las declaraciones de innecesariedad de éstas se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia o de la declaración de innecesariedad por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. En plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificativas”.

**UNDÉCIMO.-** Notificar el Acuerdo a Doña María del Carmen Pedrosa Moreno, de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega.”

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	13/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**4º.- CONTRATOS ACTUACIONES MUSICALES FIESTAS CANTORIA.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la necesidad de reservar las contrataciones de las actuaciones musicales que se desarrollarán durante la celebración de las Fiestas 2019 de Cantoria, mediante la firma de Contratos.*

*Hechas las gestiones oportunas con diversas empresas para las contrataciones de las actuaciones, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:*

**PRIMERO.-** *Aprobar el Contrato a suscribir con D. José Luis García Cano, para la contratación de la actuación, los días 10 y 11 de agosto de 2019, del grupo “Orquesta Royal Music” en las Fiestas de Cantoria, por importe de 10500,00€ con un IVA aplicable del 21%.*

**SEGUNDO.-** *Aprobar el Contrato a suscribir con D. Diego González Bravo, en nombre y representación de la promotora de espectáculos Música Maestro S.L.U., para la contratación de la actuación, el día 11 de agosto de 2019, en las Fiestas de Cantoria, del grupo “Los Puntos”, por importe de 6000,00€ con un IVA aplicable del 21%.*

**TERCERO.-** *Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o en su defecto, quien legalmente le sustituya, para la firma de los citados Contratos.*

**CUARTO.-** *Hacer constar que la adjudicación y formalización de los contratos de referencia quedan subordinados a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2.019.*

*Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,  
Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”*

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**5º.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON PEDRO MARÍA SOTO CARRILLO.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

**“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Pedro María Soto Carrillo de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Polígono 22, Parcela 71 del Término Municipal de Cantoria, cuyas*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



coordenadas UTM es: 577747X,4134195Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A022000710001TQ.

Considerando que la edificación se encuentra en SUELO NO URBANIZABLE.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico, de fecha 12 y 20 de noviembre de 2018, respectivamente, obrantes en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Que se emita certificación acreditativa de que sobre la edificación sita en Polígono 22, Parcela 71 del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM es: 577747X,4134195Y y Referencia Catastral de la parcela: 04031A022000710001TQ, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo a Don Pedro María Soto Carrillo, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **6º.- AYUDAS SOCIALES.-**

##### **6.1.- SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. Nº EXPTE SIUSS 411301000414.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

#### **“PROPUESTA**

Vista la Propuesta Técnica de Servicio de Ayuda a Domicilio Plan Concertado –Alta Urgente 2018, presentada por la Sra. Trabajadora Social, sobre la necesidad de prestación de Ayuda a Domicilio, a Doña I.M.R., NIF XXXXX358-P, Nº EXPTE SIUSS 411301000414.

Esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la prestación de Servicio de Ayuda a Domicilio a Doña I.M.R., NIF XXXXX358-P, en los términos establecidos en la ficha elaborada por la Sra. Trabajadora Social, Nº EXPTE SIUSS 411301000414, aprobando para ello un gasto de 307,84 Euros, siendo 92,35 Euros la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

**SEGUNDO.-** Solicitar a la Excm. Diputación Provincial, su aportación para esta prestación, que asciende a la cantidad de 215,49 Euros.

**TERCERO.-** Remitir Certificación de este Acuerdo y demás documentación a la Excm. Diputación Provincial de Almería.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	15/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. María Dolores Cruz Fernández, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **7º.- DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS. DOÑA ANA MARÍA SOTO JIMÉNEZ.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### **“PROPUESTA**

*Vista la solicitud presentada por Doña Ana María Soto Jiménez, pidiendo la devolución del embargo en cuenta por la liquidación de IBI de los años 2012-13-14-15-16 de la Ref. Catastral 04031A002000280001TX, por no ser propietaria de la misma.*

*Visto el Informe emitido por el Técnico de Gestión Catastral, con fecha 28 de noviembre de 2018, en el que se indica que de acuerdo con los expedientes resueltos por la Gerencia Territorial del Catastro de Almería, así como de la documentación Jurídica del expediente, procede la devolución solicitada.*

*Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente*  
**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** *Acceder a lo solicitado y devolver a Doña Ana María Soto Jiménez el importe correspondiente a las liquidaciones de IBI de los años 2012-13-14-15-16 de la Ref. Catastral 04031A002000280001TX, lo que supone un importe de 1856,07 €.*

**SEGUNDO.-** *Notificar este Acuerdo a Doña Ana María Soto Jiménez, en los términos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de los recursos que procedan.*

Cantoria, a 28 de noviembre de 2018  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

#### **8º.- APROBACIÓN PROYECTO “PAVIMENTACIÓN DE CAMINOS MUNICIPALES EN EL MUNICIPIO DE CANTORIA”. ASISTENCIA ECONÓMICA PARA CAMINOS MUNICIPALES 2018.-**

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

##### **“PROPUESTA**

*Visto que por la Excma. Diputación Provincial, ha sido remitido el proyecto correspondiente a la obra núm. 27, referencia Expte.: 27PCAM2018BII, incluida en el Plan*

16

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	16/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		





para Asistencia Económica para Caminos Municipales para el año 2018, denominada: "Caminos Municipales. Cantoria", de conformidad con la petición cursada en su día por este Ayuntamiento.

Examinado el mismo y encontrándolo conforme con el planeamiento urbanístico e intereses de este municipio, así como con la legislación sectorial de aplicación, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

**ÚNICO:** Aprobar el proyecto de la obra denominada "Caminos Municipales. Cantoria", núm. 27, referencia: 27PCAM2018BII, incluida en el Plan para Asistencia Económica para Caminos Municipales para el año 2018. Cualquier modificación posterior del proyecto requerirá un nuevo acuerdo, corriendo a cargo de este Ayuntamiento los gastos que por tal motivo se originen.

Cantoria, a 28 de noviembre de 2.018

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega"

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

**9º.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-**

Una vez examinadas las facturas presentadas por servicios, suministros y obras prestadas al Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, **ACUERDA:**

Aprobar todos los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
ELECTRODOMENE, S.L.	EMIT-294	26/11/2018	2.864,48 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18765-18	19/11/2018	145,20 €
DIEGO PARRA CHACÓN	180001	21/11/2018	5.292,54 €
OBRAS Y SERVICIOS JOSÉ MORA, S.L.	EMIT-116	20/11/2018	1.091,42 €
EXCAVACIONES FRAYTER, S.L.	EMIT2018-17	31/10/2018	19.270,71 €
BERDIN MURCIA, S.L.	18273662	15/11/2018	740,52 €
DESERT GRASS, S.L.	1 000598	20/11/2018	68,97 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 3482	30/07/2018	435,94 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 3261	12/07/2018	655,54 €
COMERCIAL FONTARBOLEAS, S.L.	0 3674	31/07/2018	1.101,84 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	66	26/11/2018	67,00 €
PATROCINIO MARTOS MIRAS	55	26/11/2018	102,00 €
RECLAMOS PUBLI-PART, S.L.	18769-18	19/11/2018	179,08 €
ALMERISTONE SUR, S.L.U.	M/137	15/11/2018	290,40 €
BURXANA EVENTOS, S.L.U.	118/2018	26/11/2018	2.904,00 €
ÁNGEL BALAZOTE BERENGUER	0011/18	27/11/2018	1.377,50 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000125	17/11/2018	87,95 €
RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000124	10/11/2018	83,00 €

Código Seguro De Verificación:	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
Observaciones		Página	17/18
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		



RAMÓN GARCÍA PIÑERO	01RA/000123	10/11/2018	5,28 €
AUTOCARES RUBIO LÓPEZ, S.L.	333	08/10/2018	1.023,00 €
RESTAURACIÓN ARGIAREN KRISTO, S.L.	003/2018	11/11/2018	110,25 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	262-18	14/11/2018	30,25 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	227-18	08/10/2018	29,04 €
ANTONIO MASEGOSA PÉREZ	226-18	05/10/2018	36,30 €
SERVISUR SIGLO XXI, S.L.	944	20/11/2018	48,40 €
JUAN MOLINA GUILLÉN	1 180233	06/11/2018	635,25 €
EDUARDO AYALA HIERROS, S.L.	A/1277	08/11/2018	26,38 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	50/18	27/11/2018	2.299,00 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	49/18	23/11/2018	435,60 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	47/18	18/11/2018	810,70 €
RAMÓN PANTALEÓN GARCÍA GARCÍA	48/18	22/11/2018	1.270,50 €

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, por tres votos favorables y una abstención de Dña. Purificación Sánchez Aránega, por concurrir causa de abstención de las señaladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, **ACUERDA:**

Aprobar los gastos y las correspondientes facturas relacionadas a continuación:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FRA.	IMPORTE
TALLERES ARÁNEGA, S.L.	A2018 74	21/11/2018	11.181,61 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, se levantó la Sesión, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº.  
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Purificación Sánchez Aránega

Fdo. D. Pedro Rumí Palmero

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 11:05:12
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	24/01/2019 08:25:41
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/18
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==">https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/4WUKo3KOBwjWXW55+KRRsA==</a>		

